

1935-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con veintiséis minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el Distrito ZAPOTAL del cantón NANDAYURE de la provincia de GUANACASTE.

En resolución 1539-DRPP-2017 de las doce horas con dos minutos del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Unidad Social Cristiana que se denegaba el nombramiento de Sergio Mejías Carranza, cédula de identidad número 501570659, designado como delegado territorial, por presentar doble militancia con el partido Unión Nacional y que dicha inconsistencia podía ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al puesto antes citado con el recibido por parte de la agrupación política, si así lo desea o mediante la sustitución del puesto vacante.

En atención a la prevención referida, mediante oficio TEI-RE027-2017 de fecha veinticuatro de julio del año en curso, el partido Unidad Social Cristiana subsanado lo advertido, sustituyendo a Sergio Mejías Carranza, del cargo de delegado territorial y en su lugar se designa a Rubén Alexis Palma Bermúdez, cédula de identidad 504130393. Razón por la cual este Departamento en resolución 1668-DRPP-2017 de las diez horas con treinta y siete minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, acreditó al partido Unidad Social Cristiana la estructura del distrito Zapotal, electa el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Nandayure de la provincia de Guanacaste.

El cuatro de agosto de los corrientes el señor Alfredo Núñez Gamboa, en su condición de presidente del Tribunal de Elecciones Internas del partido Unidad Social Cristiana presenta ante este órgano electoral el oficio TEI-RE057-2017 de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, al cual adjunta la carta de renuncia del señor Sergio Mejías Carranza, al puesto de delegado territorial de la estructura distrital de cita. Además, planteó las dificultades para obtener el recibido por parte de la agrupación política Unión Nacional.

En virtud de lo anterior, este Departamento mediante oficio DRPP-2728-2017 de fecha diez de agosto de los corrientes, le solicita indicar al partido Unión Nacional, de qué forma pueden ser contactados o el medio por el cual las personas que formen parte de su partido político pueden presentar su renuncia y obtener el respectivo acuse de recibo, para lo cual se confirió un plazo improrrogable de veinticuatro horas. Transcurrido el plazo otorgado y sin que existiera ninguna una respuesta a esta misiva, este Departamento toma nota al respecto y procede a

la aplicación de la carta de renuncia del señor Mejías Carranza. Así las cosas, la estructura del distrito de Zapotal quedará conformada de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN NANDAYURE

DISTRITO ZAPOTAL

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|------------------------|
| 502040191 | VICTOR JULIO CASTRO SIBAJA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 402290206 | YIRLANY FAJARDO SEQUEIRA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 503750139 | EDUARDO VILLAGRA PERALTA | TESORERO PROPIETARIO |
| 502330611 | MARLENE BRENES CASTRO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 201730936 | ORLANDO ALVARADO ELIZONDO | SECRETARIO SUPLENTE |
| 205590481 | YESENIA PATRICIA PALMA BERMUDEZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------|--------------------|
| 501210915 | DAGOBERTO CARBALLO SEQUEIRA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------|--------------------|
| 501300067 | DAISY SOLORZANO FERNANDEZ | TERRITORIAL |
| 205590481 | YESENIA PATRICIA PALMA BERMUDEZ | TERRITORIAL |
| 501890386 | ROGELIO ESPINOZA LOPEZ | TERRITORIAL |
| 503750139 | EDUARDO VILLAGRA PERALTA | TERRITORIAL |
| 501570659 | SERGIO MEJIAS CARRANZA | TERRITORIAL |

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd

C: Expediente 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Ref., No.: 9312-2017